



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0152 - 2024- A -MDH/P-RC.

Huanoquite, 31 de octubre del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE – PROVINCIA DE PARURO – REGIÓN CUSCO.

VISTO:

La Opinión Legal N° 242-2024-OAL/LMCHH/MDH, de fecha 31 de octubre; Informe N.º 617-2024-MDH-SGDSSM, del Sub Gerente de Desarrollo Social, Servicios Municipales y Medio Ambiente; el Informe N° 171-2024-AQC/ATM-MDH/P, de fecha 30 de octubre, emitido por el responsable de Área Técnica Municipal, sobre la designación de funciones como responsable ejecutor del "PLAN EDUSA" – PLAN DE EDUCACIÓN SANITARIA PARA HOGARES RURALES, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local tienen autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27872, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento Jurídico;

Que, de acuerdo al Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, donde expresa que: que "la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa"; Asimismo, según el contenido del Artículo 20°, inciso 6) del mismo cuerpo legal, compete al alcalde entre otras funciones, dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, considerando el Decreto Legislativo N° 1280, que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, donde en su Artículo 14°. Prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural en su numeral 14.1. indica: **"La prestación de los servicios en el ámbito rural es ejercida por la Municipalidad Competente, directamente, a través de las Unidades de Gestión Municipal, indirectamente, a través de las Organizaciones Comunales, conforme lo establezca el Reglamento y las normas sectoriales"**. Y en su Numeral 14.2. (Modificado por Decreto Legislativo N° 1357) indica que, **"Para la Constitución de las organizaciones comunales se debe contar, previamente, con la autorización de las organizaciones comunales provincial, según corresponda, de acuerdo a lo que establece el Reglamento y las normas sectoriales"**, y el numeral 14.3 señala: **"Las organizaciones Comunales se constituyen sin fines de lucro y adquieren capacidad y personería Jurídica de derecho privado, exclusivamente para la prestación de los servicios de saneamiento en el ámbito rural a partir de la autorización antes señalada"**, concordado con el Artículo 15° Prestadores de Servicios de Saneamiento; donde en su numeral 15.1. señala: "Son prestadores de los servicios de saneamiento **a.** Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento, que pueden ser públicas de accionariado estatal, públicas de accionariado municipal. Privadas o mixtas; **b.** Unidades de Gestión Municipal, **c.** Operadores Especializados; y **d.** Organizaciones Comunales. Y en su numeral 5.2. indica: "El Reglamento define el contenido, alcances, características y condiciones de los presta dores de servicios de saneamiento";

"Oportunidad para todos con visión de futuro"

Plaza de Armas - Huanoquite

mdhuanoquite23@gmail.com

GESTIÓN 2023 - 2026



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

PARURO - CUSCO



Que, con Informe N° 171-2024-AQC/ATM-MDH/P, de fecha 30 de octubre, emitido por el responsable de Área Técnica Municipal, donde solicita asignación de funciones como responsable ejecutor del "PLAN EDUSA" - PLAN DE EDUCACIÓN SANITARIA PARA HOGARES RURALES.

Que, con INFORME N.º 617-2024/MDH-SGDSM, de fecha 30 de octubre de 2024, el Subgerente de Desarrollo Social, Servicios Municipales y Medio Ambiente, remite la solicitud de designación de funciones como responsable ejecutor del "PLAN EDUSA" - PLAN DE EDUCACIÓN SANITARIA PARA HOGARES RURALES al **TEC. ABAD QUISPE CONDORHUACHO**, identificado con **DNI N° 46689456**;

Que, con Opinión Legal N° 242-2024-OAL/LMCHH/MDH, de fecha 31 de octubre del 2024, el Asesor Legal Abg. Larry Manuel Choquehuallpa Huamán, opina por la procedencia de la designación de funciones como responsable ejecutor del "PLAN EDUSA" - PLAN DE EDUCACIÓN SANITARIA PARA HOGARES RURALES, del distrito de Huanoquite, provincia de Paruro y departamento del Cusco;

Que, estando a las atribuciones conferidas por el inciso 6) y 16) del artículo 20º y el Artículo 39º y 43º de la Ley Nro. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y en mérito a los considerandos precedentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, al **TEC. ABAD QUISPE CONDORHUACHO**, identificado con **DNI N° 46689456**, como responsable ejecutor del "PLAN EDUSA" - PLAN DE EDUCACIÓN SANITARIA PARA HOGARES RURALES, con las atribuciones y responsabilidades que el cargo amerita, de acuerdo al siguiente detalle:

NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO DE CONTACTO
ABAD QUISPE CONDORHUACHO	46689456	abaciv57@gmail.com	949455408

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR al designado el contenido de la presente Resolución, a fin de que asuma el cargo con responsabilidad y eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones del puesto.

ARTÍCULO TERCERO.- HACER de conocimiento a las diferentes dependencias de la Entidad para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANOQUITE

 DANIEL CUSIMAYTA GUTIERREZ
ALCALDE
 DNI. 23913895

C.c.
GM
WLC
SGDSM
Archivo.

Juntos al Bicentenario

Plaza de Armas - Huanoquite

mdhuanoquite23@gmail.com

"Oportunidad para todos con visión de futuro"

GESTIÓN 2023 - 2026